



Diez y seis maravedís.

165
605
**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

Mem.^a de Cap.^{ta} viene en este Ayuntamiento un mem.^a presentada p.^a Josef María
Abreuccion a Camon p.^a i. r. y. en nombre de Juan de los Rios, y
Sebastian Rodriguez, ry Compañeros y e hallan aueney en la fo-
brica exponen: Que á los Evangelistas deley ha notifiado no llevar
Camon malo p.^a de pajar mediante guerra q.^a seac han dado
dos Evangelistas y como el fin de esta guerra es solo el porten-
dar el abaso p.^a finy particulary y como el fin de esta de-
sola es que no llevandoly Camon falte al pp.^o v. plia á esta
Ciudad p.^a evitar las discordias y contiguencias que puede traer
conigo se sirva concederly el q.^a pogan de su buena y á per-
nal otros Evangelistas q.^a le despara el Camon y para los Cam-
con en los Puestos q.^a endro Mem.^a se conuenen. Teniendo por
esta Ciudad Acuerda: Que siendo conforme lo que piden de
Concuerda deley concete ————

Conven.^o de viene en este Ayuntamiento un testimonio librado p.^a D.^o Juan de los
Rios Cap.^{ta} Cr.^o de lehi. y deley L.^o de Remy de Alcalaly y m.^a
ng en esta Ciudad de Cantag.^a p.^a el que contra haure afo-
zado en el Campo de esta jurisdiccion quatroca y un mil
y treinta y ocho sa de vino mosto, y haure enarrado, en
los del año pasado cion y treinta sa, y torcido p.^a vinogre de
hocienog sa; se.^a marredita de do testimonio. Teniendo por
esta Ciudad Acuerda: Que los Médicos titulado de la Ciudad
Certifiquen en Wilson de dos vinos, y enaguado á cite p.^a
el día miércoles siguiente ————

